



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

9170

Extracto de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para la mejora del medioambiente urbano en el término municipal de Andratx 2024

Aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024, la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para la mejora del medioambiente urbano en el término municipal de Andratx 2024, se hace público el extracto publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

“Extracto de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para la mejora del medioambiente urbano en el término municipal de Andratx 2024”

Código de la convocatoria: 784520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades y colectivos.

- Asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMAs)
- Cofradías de pescadores
- Cooperativas agrícolas
- Asociaciones de caballistas del municipio
- Asociaciones de perros o animales domésticos del municipio
- Entidades sin ánimo de lucro y ONGs que desarrollen su acción en el término municipal

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones orientadas a la mejora del medio ambiente en el término municipal de Andratx y su proyección exterior.

Estas subvenciones están dirigidas a diversas entidades y colectivos del municipio que, de acuerdo con los compromisos 1, 3, 4 y 9 del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025, fomenten y apoyen proyectos y actividades que contribuyan a la mejora del medio ambiente en el término municipal. Se busca promover la educación ambiental, la conservación de espacios naturales, el bienestar animal y la sostenibilidad. Además, se pretende:

- Proteger y proyectar el patrimonio natural y cultural
- Sensibilizar y visibilizar políticas de minimización de residuos y reciclaje
- Mejorar la calidad, sostenibilidad, mantenimiento y limpieza del espacio público
- Preservar el entorno natural y su conexión con espacios verdes urbanos y playas, promoviendo un uso cívico de los mismos
- Reducir el impacto ambiental de las actividades del municipio
- Aumentar la eficiencia en el consumo energético
- Mejorar la calidad democrática, fomentando una ciudadanía libre y responsable y un gobierno en red
- Incrementar el número de redes ciudadanas y lograr un asociacionismo más sólido, viable y corresponsable
- Reforzar las políticas de participación ciudadana para hacerlas más corresponsables, continuadas y transformadoras

Bases Regulatoras: Publicadas en el BOIB núm. 122 de 17 de septiembre de 2024.

Importe: El importe total destinado a las subvenciones asciende a 20.000 euros, que se distribuirá entre los distintos tipos de actuaciones de la siguiente manera:

- **Asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMAs):** Hasta un máximo de 3.000 euros.
- **Cofradías de pescadores:** Hasta un máximo de 1.500 euros.



- **Cooperativas agrícolas:** Hasta un máximo de 1.500 euros.
- **Asociaciones de caballistas del municipio:** Hasta un máximo de 1.000 euros.
- **Asociaciones de perros o animales domésticos del municipio:** Hasta un máximo de 1.000 euros.
- **Entidades sin ánimo de lucro y ONGs que desarrollen su acción en el término municipal:** Hasta un máximo de 12.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria.

(Firmado electrónicamente: 17 de septiembre de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

